



## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

### **RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso escolar 2011/2012.**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye en su artículo 71.38ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, y los artículos 8.p) de la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón, y 3.1.p) y 7.a) de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, atribuyen a este organismo autónomo, adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, la competencia para planificar, gestionar, crear, promocionar y mantener los albergues, las residencias, los campamentos y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo de 1994), y en razón de la actual estructura organizativa de la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al Instituto Aragonés de la Juventud convocar anualmente la cobertura de las plazas disponibles en las residencias juveniles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyos destinatarios son los estudiantes que precisan desplazarse de la localidad de su domicilio habitual para recibir la formación elegida.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles «Luis Buñuel» de Teruel, «Ramón y Cajal» de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y «Baltasar Gracián» de Zaragoza, para el curso escolar 2011/2012, fijándose las edades mínima y máxima para cada centro, los estudios que pueden realizarse y el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud, esta Dirección Gerencia resuelve:

#### *Primero.—Objeto.*

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para cubrir plazas de residentes, para el curso 2011/2012, en las Residencias Juveniles dependientes del Instituto Aragonés de la Juventud.

#### *Segundo.—Plazas residenciales que se ofertan.*

Se ofertan plazas para las personas que deban desplazarse fuera de la localidad de su domicilio habitual para cursar los estudios que se indican, y que se encuentren comprendidas entre las edades que se señalan a continuación, para cada Residencia Juvenil:

a) Residencia Juvenil «Luis Buñuel» de Teruel: 160 plazas.

Requisitos: Tener entre 16 y 26 años a 31 de diciembre de 2011.

Estudios a realizar: Educación Secundaria Post-obligatoria y Educación Superior.

b) Residencia Juvenil «Ramón y Cajal» de La Almunia de Doña Godina: 72 plazas.

Requisitos: Tener entre 16 y 26 años a 31 de diciembre de 2011.

Estudios a realizar: Educación Secundaria Post-obligatoria y Educación Superior.

c) Residencia Juvenil «Baltasar Gracián» de Zaragoza: 156 plazas.

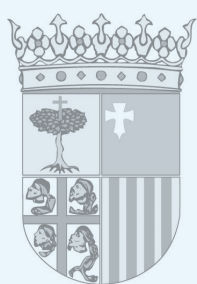
Requisitos: Tener entre 18 y 26 años a 31 de diciembre de 2011.

Estudios a realizar: Enseñanza universitaria.

#### *Tercero.—Formalización de las solicitudes de plaza.*

Las solicitudes de plaza se ajustarán al modelo normalizado que se adjunta como anexo I y serán cursadas, junto con la documentación requerida, conforme al artículo 5 de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo de 1994), a través de la Residencia Juvenil donde se desee obtener plaza, pudiendo utilizarse también todos los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, a los solicitantes que obtuvieron plaza para el curso 2010/2011 se les eximirá de la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y/o de la certificación de bienes inmuebles, así como de la manifestación de las becas solicitadas a organismos públicos,



en el supuesto de que deseen permanecer en la misma Residencia Juvenil que el curso anterior.

**Cuarto.—Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes para todas las Residencias Juveniles finalizará a las 14 horas del día 6 de julio de 2011. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo se tramitarán únicamente en el supuesto de que existan plazas vacantes tras la selección definitiva.

**Quinto.—Selección de solicitudes.**

1. Los criterios de valoración de las solicitudes para la adjudicación de plazas serán los establecidos en el artículo 6º de la Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo de 1994). La calificación de los diferentes ítems de valoración previstos se realizará conforme a los baremos que se establecen en el anexo II de la presente Resolución.

No obstante, podrá reservarse un número determinado de plazas a favor de determinados colectivos, siempre y cuando exista Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Juventud y la entidad correspondiente.

2. La Junta de Calificación, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la citada Orden de 16 de mayo de 1994, establecerá el orden de preferencia sobre las peticiones presentadas, elevando propuesta a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud respecto a las instancias admitidas.

La comunicación de adjudicación de plaza se producirá, como máximo, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. La falta de comunicación expresa tendrá carácter estimatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Servicios Sociales y Familia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo adoptado.

**Sexto.—Cuota a abonar.**

La cuantía de la cuota a abonar será:

Residencia	Euros	
	Precio Trimestre	Precio Día
BALTASAR GRACIÁN	1.059,00	13,25
LUIS BUÑUEL	847,20	12,15
RAMÓN Y CAJAL	847,20	12,15

De conformidad con el Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud, y de acuerdo con su actualización anual por Orden del Departamento de Servicios Sociales y Familia, la fijada por Orden de 1 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 24 de diciembre).

A las cuantías fijadas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

**Disposición final.**

Esta Resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de abril de 2011.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés  
de la Juventud,  
MARTA APARICIO SÁINZ DE VARANDA**



**ANEXO I - SOLICITUD DE INGRESO EN RESIDENCIAS JUVENILES**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Residencia Juvenil "Baltasar Gracián" | <input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso            |
| <input type="checkbox"/> Residencia Juvenil "Luis Buñuel"      | <input type="checkbox"/> Renovación Plaza         |
| <input type="checkbox"/> Residencia Juvenil "Ramón y Cajal"    | <input type="checkbox"/> Otras Residencias D.G.A. |

Marque con una cruz la casilla correspondiente

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos:		
Nombre:		
Fecha nacimiento:		
D.N.I.:		
Domicilio:		
Nº:	Piso:	
Teléfono:	correo electrónico:	
Localidad:		
Provincia:	C.P.:	
Estudios a realizar:		
Centro:		

**DATOS FAMILIARES**

Nombre y Apellidos del padre:		
D.N.I.:	Teléfono:	
Profesión:		
Centro de Trabajo:		
Nº de afiliación a la Seguridad Social u otras:		

Nombre y Apellidos de la madre:		
D.N.I.:	Teléfono:	
Profesión:		
Centro de Trabajo:		
Nº de afiliación a la Seguridad Social u otras:		

El/la solicitante, cuyos datos quedan referenciados, declara ser ciertos todos los datos presentados en la documentación que se adjunta a la presente solicitud, comprometiéndose a aceptar y cumplir las normas de régimen interior del centro y a cuantas emanasen de la Diputación General de Aragón en tal sentido, así como al pago puntual de las cuotas en las fechas establecidas.

Conforme  
 EL PADRE, LA MADRE O TUTOR  
 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
 (Firma de la persona solicitante)

(\*) De conformidad con el art. 32 de la Orden de 16 de Mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura (BOA nº 65 de 30 de Mayo), los residentes deben retirar durante los periodos vacacionales, los efectos personales del armario y habitación que tuvieran asignada.

**DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD, a través de la Residencia Juvenil:**

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>  |
| Residencia Juvenil "Baltasar Gracián"<br>Franco y López, nº 4<br>50005 – Zaragoza | Residencia Juvenil "Luis Buñuel"<br>Ciudad Escolar, s/nº<br>44003 – Teruel | Residencia Juvenil "Ramón y Cajal"<br>Avda. Laviaga Castillo, nº 18<br>50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) |

## ANEXO II

## BAREMOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZAS EN RESIDENCIAS JUVENILES.

1.- Distancia del domicilio del solicitante al centro oficial más próximo que oferte la enseñanza elegida.

*Puntuación:*

Más de 75 Km.	40 puntos
De 75 Km hasta 60 Km.	30 puntos
Menos de 60 Km hasta 40 Km.	20 puntos
Menos de 40 Km.	10 puntos

2.- Expediente académico: Se valorará la nota media de las asignaturas correspondientes al último ciclo académico cursado de enseñanzas regladas necesario para cursar la formación para cuyo estudio solicita plaza en la residencia juvenil.

*Puntuación:*

Hasta 5	0 puntos
Más de 5 y hasta 6	5 puntos
Más de 6 y hasta 7	10 puntos
Más de 7 hasta 8	15 puntos
Más de 8 hasta 8,5	20 puntos
Más de 8,5	25 puntos
Matrícula de honor	30 puntos

3.- Tramos de renta: se valorará el resultante de la base imponible de todos los miembros de la unidad familiar.

*Puntuación:*

Hasta 22.127,74 euros	30 puntos
Más de 22.127,74 euros y hasta 29.503,66 euros	25 puntos
Más de 29.503,66 euros y hasta 36.879,57 euros	20 puntos
Más de 36.879,57 euros y hasta 44.255,48 euros	15 puntos
Más de 44.255,48 euros y hasta 51.631,40 euros	10 puntos
Más de 51.631,40 euros hasta 59.007,31 euros	5 puntos
Más de 59.007,31 euros	0 puntos

En caso de expedientes con la misma puntuación se establecerá el orden atendiendo al criterio de menor base imponible.